



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VICENTE VERA GONZÁLEZ, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID,

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad no presencial (videoconferencia) celebrado el día 13 de julio de 2023, en el punto 4 del Orden del Día "Aprobación, si procede, de las Comisiones del Centro, el Consejo aprueba por asentimiento las Comisiones de la Facultad independientes del Consejo de Facultad que se relacionan a continuación, así como sus funciones y miembros:

- Comisión de Investigación de la Facultad de Odontología
- Comisión de Calidad del Grado en Odontología
- Comisión de Calidad del Máster Universitario y Doctorado en Ciencias Odontológicas
- Comisión Académica del Grado en Odontología
- Comisión Académica del Máster Universitario en Ciencias Odontológicas
- Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Odontológicas
- Comisión de Asuntos Económicos
- Comisión de Biblioteca
- Comisión de Actividades Prácticas y Clínicas
- Comisión de Reclamaciones Clínicas



- Comisión de Seguimiento de la Actividad Docente
- Comisión de Formación Permanente
- Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos
- Comisión Evaluadora de los Premios Extraordinarios de Doctorado

Funciones y miembros de la Comisiones

Comisión de Investigación de la Facultad de Odontología, tiene atribuidas las funciones siguientes:

- a) Asesoramiento a la labor investigadora del Centro: investigadores, Grupos de Investigación y directores de los Grupos de Investigación en todo aquello que tenga que ver directa o indirectamente con la política científica desarrollada por la Universidad Complutense.
- b) Llevar a cabo la propuesta de resolución de contratos predoctorales de personal investigador en formación UCM.
- c) Proponer iniciativas para la promoción y apoyo de la investigación en la Facultad.
- d) Fomentar la colaboración y firma de convenios de investigación con Universidades, centros de investigación y entidades externas, públicas y privadas, en lo concerniente a la investigación.
- e) Valorar las solicitudes de ayudas de investigación en aplicación de las convocatorias correspondientes.
- f) Avalar la idoneidad de las propuestas de investigación del personal vinculado a la Facultad de Odontología ante el Comité de Ética de la Investigación y los Comités de Ética de la Investigación y de Bioseguridad.
- g) Valorar la viabilidad de los proyectos de investigación a desarrollar en la Facultad de Odontología.
- h) Cualquier otra función que le atribuya la normativa vigente o le delegue la Comisión de Investigación de la UCM, así como cualquiera actividad en materia de investigación cuya competencia no esté atribuida a otro órgano.

Son **miembros de la Comisión de Investigación**, los siguientes:

- El Decano, que la presidirá, o persona en quien delegue.
- El Vicedecano con competencias en investigación.
- Un representante de cada uno de los Departamentos con sede en el Centro.
- Un representante de los Departamentos externos que impartan docencia en el Centro.
- Un estudiante de Doctorado.

Comisión de Calidad del Grado de la Facultad de Odontología tiene atribuidas las funciones siguientes:

- a) Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Grado en Odontología, gestionando y coordinando todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- b) Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del Grado en Odontología.
- c) Realizar propuestas de revisión y de mejora de la titulación, y hacer un seguimiento de las mismas.
- d) Proponer y modificar los objetivos de calidad del Grado en Odontología.
- e) Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (competencias, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- f) Gestionar el Sistema de Información del Grado en Odontología.
- g) Establecer y fijar la política de calidad del Grado en Odontología, de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Odontología y con la política de calidad de la UCM.
- h) Informar, a través de su presidente, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración del Consejo de Facultad.

Son **miembros de la Comisión de Calidad del Grado en Odontología**, en virtud del acuerdo del Consejo de Facultad:

- El Decano de la Facultad, o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Los miembros del equipo decanal con responsabilidad en Calidad, Clínicas y Coordinación del Grado.
- El Secretario (que levantará acta de las reuniones, ostentando voz, pero sin voto).
- El Gerente de la Facultad.
- Un representante de cada Departamento con sede en la Facultad de Odontología y docencia en el Grado.
- Un representante de los Departamentos con sede externa a la Facultad de Odontología y docencia en el Grado.
- Un representante de los alumnos que cursan estudios de primero, segundo o tercer curso.
- Un representante de los alumnos que cursan estudios de cuarto o quinto curso.
- Un representante del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios.
- Asimismo, se podrá contar con agentes externos que podrán ser expertos en evaluación designados por las agencias autonómicas o estatales.

Comisión de Calidad del Máster Universitario y Doctorado en Ciencias Odontológicas tiene atribuidas las funciones siguientes:

- a) Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster Universitario en Ciencias Odontológicas y Doctorado en Ciencias Odontológicas.
- b) Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de ambas titulaciones.
- d) Realizar propuestas de revisión y de mejora de ambas titulaciones, y hacer un seguimiento de las mismas.

- e) Proponer y modificar los objetivos de calidad de ambas titulaciones.
- f) Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de ambas titulaciones (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- g) Gestionar el Sistema de Información de ambas titulaciones.
- h) Establecer y fijar la política de calidad del Máster Universitario en Ciencias Odontológicas y Doctorado en Ciencias Odontológicas, de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Odontología y con la política de calidad de la UCM.
- i) Informar, a través de su presidente, de las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración del Consejo de Facultad.

Son miembros de la Comisión de Calidad del Máster Universitario y Doctorado en Ciencias Odontológicas:

- El Decano de la Facultad, o persona en quien delegue, que presidirá la comisión.
- El Coordinador del Máster en Ciencias Odontológicas
- El Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias Odontológicas.
- Los miembros del equipo decanal con responsabilidad en Calidad y Clínicas.
- El Secretario de la Facultad
- El Gerente de la Facultad.
- Un representante de cada Departamento con sede en la Facultad de Odontología y docencia en cada titulación.
- Un representante de los Departamentos con sede externa a la Facultad de Odontología y docencia en cada titulación.
- Un representante de los alumnos que cursan el Máster Universitario en Ciencias Odontológicas.
- Un representante de los alumnos que cursan el Doctorado en Ciencias Odontológicas.
- Un representante del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios.

- Asimismo, se podrá contar con agentes externos que podrán ser expertos en evaluación designados por las agencias autonómicas o estatales.

Comisión Académica del Grado en Odontología tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Velar por la adecuada coordinación, interrelación y coherencia científica y académica de los módulos, materias y asignaturas que se integran en el Grado.
- b) Supervisar la actividad académica que realicen los docentes que imparten enseñanza en el título.
- c) Elaborar, si fuera necesario, las propuestas de modificación del Plan de Estudios.
- d) Coordinar, junto con la Comisión de Calidad del Grado, el proceso de acreditación y renovación del título.
- e) Estudiar y proponer al Consejo de Facultad la planificación docente del Grado en Odontología.
- f) Estudiar y proponer al Consejo de Facultad el calendario oficial de exámenes del Grado en Odontología.

Son **miembros de la Comisión Académica del Grado en Odontología** los siguientes:

- El Vicedecano de Ordenación Académica de Grado, que la presidirá.
- El Vicedecano con responsabilidad en las Clínicas.
- El Vicedecano con responsabilidad en Calidad.
- Los Directores de los Departamentos con sede en el Centro.
- Dos representantes de las materias básicas y obligatorias de los Departamentos externos que imparten docencia en el Centro.
- El Jefe de la Secretaría de Estudiantes del Centro.
- Un representante de los alumnos que cursan estudios de primero, segundo o tercer curso.
- Un representante de los alumnos que cursan estudios de cuarto o quinto curso.



- Los responsables docentes de las materias impartidas en Grado, sólo en los casos de elaboración de los horarios y exámenes.

El Secretario de dicha Comisión será elegido de entre los miembros de la misma, a efectos de redactar el acta de las reuniones.

Comisión Académica del Máster Universitario en Ciencias Odontológicas tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Analizar las propuestas relativas a la planificación docente, organización y modificaciones de la titulación del Máster Universitario en Ciencias Odontológicas.
- b) Velar por garantizar la calidad académica del Máster Universitario en Ciencias Odontológicas participando en las memorias anuales de seguimiento y realizando la evaluación de los indicadores y del plan de mejora anual marcado en el Centro para la Titulación.
- c) Evaluar y aceptar los Trabajos Fin de Máster presentados en convocatoria ordinaria y extraordinaria para su presentación y posterior defensa.
- d) Designar los tribunales evaluadores de los Trabajos Fin de Máster en convocatorias ordinaria y extraordinaria.
- e) Elaborar y proponer al Consejo de Facultad nuevos planes de estudios del Máster Universitario en Ciencias Odontológicas cuando proceda, pudiendo asesorarse para ello de profesionales en las materias correspondientes a distintas áreas de la Odontología.
- f) Aquellas otras que, en relación con la actividad docente del Centro, le atribuya expresamente el Consejo de Facultad o la normativa vigente.

Son **miembros de la Comisión Académica del Máster Universitario en Ciencias Odontológicas** los siguientes:

- El Decano, que la presidirá y podrá delegar en el Vicedecano con competencias en el Máster.

- El Vicedecano con competencias en el Máster Universitario en Ciencias Odontológicas.
- El Coordinador del Máster Universitario en Ciencias Odontológicas.
- El Jefe de la Secretaría de Estudiantes del Centro.
- Cuatro representantes de los Departamentos con sede en el Centro, dos por cada uno de ellos.
- Un representante de los Departamento con sede externa que imparten docencia en el centro.
- Un estudiante matriculado en el Máster Universitario en Ciencias Odontológicas.

Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Odontológicas de la Facultad de Odontología, tiene atribuidas las funciones siguientes:

- a) Diseñar, organizar y coordinar el Programa de Doctorado, así como ser responsable de las actividades de formación del programa de Doctorado.
- b) Velar por la calidad académica del Doctorado en Ciencias Odontológicas participando en las memorias de seguimiento y realizando la evaluación de los indicadores y del plan de mejora anual marcado en el Centro para esta Titulación. Para tal fin esta Comisión habrá de:
 - Elaborar anualmente un informe, que será enviado al Consejo de Facultad, al que esté adscrita la titulación, acerca de las incidencias surgidas en el desarrollo de las enseñanzas.
 - Evaluar periódicamente las enseñanzas impartidas.
 - Estudiar periódicamente la adecuación de las enseñanzas a las demandas sociales.
 - Proponer al Centro la reforma del plan de estudios mediante un informe en el que se analicen y se justifiquen las causas de la reforma y las soluciones propuestas.
 - Informar al Consejo de Facultad, acerca de los medios personales y materiales necesarios para impartir las enseñanzas.



- Informar al Consejo de Facultad, previa propuesta de los Departamentos, sobre los procedimientos que se aplicarán para verificar los conocimientos adquiridos por los estudiantes, siempre de acuerdo con las normas que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno.
 - Analizar y formalizar, en su caso, todas las iniciativas que surjan entre los profesores y estudiantes para el mejor desarrollo de las enseñanzas.
- c) Aprobar anualmente el plan de investigación del doctorando y el documento de actividades de los doctorandos del Programa, previo informe o visto bueno de los tutores y directores de la tesis.
 - d) Asignar los tutores a los doctorandos y modificar dicha asignación, en cualquier momento de la realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
 - e) Dar el visto bueno a la asignación de directores de tesis, en el plazo establecido por la normativa, y modificar dicha asignación, en cualquier momento de la realización del doctorado, siempre que concurren causas justificadas.
 - f) Evaluar anualmente y decidir de forma continuada sobre la permanencia o interrupción temporal/definitiva de los doctorandos en el programa de Doctorado, siempre de forma motivada.
 - g) Evaluar y avalar ante la Comisión de Doctorado de la UCM, si procede, la solicitud de co-tutelas internacionales, menciones industriales u otras menciones de excelencia de los doctorandos del programa y autorizar las estancias y actividades fuera de España en el periodo formativo del doctorando con vistas a la obtención de la Mención Internacional.
 - h) Admitir a trámite la tesis doctoral de cada doctorando del programa de Doctorado proponiendo la composición del Tribunal encargado de evaluarla y nombrar los expertos nacionales e internacionales externos al programa que habrán de emitir informe sobre la tesis doctoral depositada.
 - i) Realizar el seguimiento de los Programas de Doctorado del Centro y promover su adaptación, si fuera el caso, a las nuevas normativas que vayan surgiendo relacionadas con ellos.



Son **miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado**, los siguientes:

- El Vicedecano con competencias en Doctorado, que la presidirá.
- Ocho representantes de los Departamentos con sede en el del Centro, cuatro de cada uno.
- Dos representantes de los Departamentos con sede externa que impartan docencia en el Centro.
- El Jefe de la Secretaría de Estudiantes del Centro, que estará invitado, con voz pero sin voto, a las reuniones.
- El Coordinador del programa de Doctorado y si procediese, el Coordinador adjunto de Doctorado, serán designados de entre los miembros pertenecientes a la Comisión Académica de Doctorado.

Comisión de Asuntos Económicos tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Elaborar, previa propuesta de la Gerencia, el anteproyecto del presupuesto de la Facultad y proponer la distribución y seguimiento económico de los recursos presupuestarios atribuidos a la misma, así como cualquier otra fuente de financiación dentro del marco legal correspondiente.
- b) Hacer el seguimiento del presupuesto, a saber, de los gastos realizados hasta el momento y los pendientes por realizar y el cumplimiento de las obras o actuaciones en infraestructuras que afecten al Centro.

Son **miembros de la Comisión de Asuntos Económicos** los siguientes:

- El Decano, que la presidirá.
- El Vicedecano con responsabilidad en las Clínicas.
- El Secretario de la Facultad.
- El Gerente.
- Los Directores de los Departamentos con sede en el Centro y el Director de la Clínica Odontológica Universitaria Complutense.

Comisión de Biblioteca tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Dar a conocer y aplicar las directrices generales de la política bibliotecaria de la UCM, así como velar por el cumplimiento del Reglamento de la misma.
- b) Elaborar el reglamento de la Biblioteca de la Facultad y garantizar su cumplimiento.
- c) Proponer los criterios para el mantenimiento e incremento de los fondos de la colección, de modo que se permita atender adecuadamente las necesidades de docencia e investigación distribuyendo el presupuesto ordinario y tratar de conseguir recursos complementarios que contribuyan a potenciar los servicios bibliotecarios.
- d) Proponer la organización de los fondos bibliográficos de modo que permita su mejor uso para la docencia y la investigación y velar por la correcta aplicación de las normas de sala y préstamo para los distintos tipos de usuarios.
- e) Recoger, analizar y resolver las sugerencias y reclamaciones de los usuarios.
- f) Realizar cualquier otra función que le encomiende la Facultad o cualquier otro órgano de la Universidad.

Son **miembros** de la Comisión de Biblioteca los siguientes:

- El Secretario del Centro, que la presidirá.
- El Director de la Biblioteca.
- Dos representantes de cada uno de los Departamentos con sede en el Centro.
- Un estudiante del Grado.
- Un estudiante del Máster o Doctorado.

Comisión de Actividades Prácticas y Clínicas tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Proponer las actividades que tengan lugar en los diferentes niveles de la Clínica Odontológica Universitaria Complutense y velar por su cumplimiento.



Son **miembros de la Comisión de Actividades Prácticas y Clínicas** los siguientes:

- El Decano, que la presidirá y podrá delegar en el Vicedecano competente en dichas áreas.
- El Vicedecano con responsabilidad en las Clínicas.
- El Vicedecano con responsabilidad en Formación Permanente.
- El Gerente.
- El Director de la Clínica Odontológica de la Universidad Complutense
- Los Directores de los Departamento que tengan sede en la Facultad.
- Un representante del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios, preferentemente con responsabilidad en tareas de coordinación en la Clínica Odontológica Universitaria Complutense.

Comisión de Reclamaciones Clínicas tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Velar por la seguridad y los derechos de los pacientes y de todas las personas que participan en el servicio sanitario.

Son **miembros de la Comisión de Reclamaciones Clínicas** los siguientes:

- El Vicedecano con responsabilidad en las Clínicas, que la presidirá.
- El Vicedecano con responsabilidad en la Formación Permanente
- El Director de la Clínica Odontológica Universitaria Complutense.
- El Gerente.
- Los Directores de los Departamentos con sede en el Centro.
- Un representante del Personal Técnico, de Gestión, Administración y de Servicios, con responsabilidad en tareas de coordinación en la Clínica Odontológica Universitaria Complutense.

Comisión de Seguimiento de la Actividad Docente tiene atribuidas las siguientes funciones:

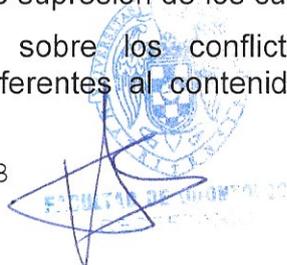
- a) Atender todas las cuestiones relacionadas con el seguimiento de la actividad docente que se planteen en su Centro, de las que informarán, en su caso, a los Departamentos y al Consejo de Facultad para que, de acuerdo con sus competencias, faciliten su resolución.
- b) Cuando las incidencias en la docencia que se produzcan en el Centro pudieran ser objeto de sanción, la comisión de Seguimiento Docente las notificará a la Inspección de Servicios a la mayor brevedad posible.

Son **miembros de la Comisión de Seguimiento de la Actividad Docente** los siguientes:

- El Decano, que la presidirá, o persona en quién delegue.
- El Secretario del Centro.
- El jefe de la Sección de Personal
- Los Secretarios Académicos de los Departamentos con sede en el Centro.
- El Secretario Académico de uno de los Departamentos externos que impartan docencia en el Centro.
- Un estudiante de Grado
- Un estudiante de Máster o Doctorado.

Comisión de Formación Permanente tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Recibir y evaluar las propuestas de nuevos Cursos de Formación Permanente, observando la calidad académica de los mismos, en consonancia con la normativa de la UCM y la legislación vigente que regula la profesión de dentista.
- b) Ratificar las reediciones de los cursos de formación permanente, así como las propuestas de modificación o supresión de los cursos
- c) Pronunciarse sobre los conflictos que pudieran plantearse referentes al contenido o nomenclatura



entre los cursos de formación permanente de nueva propuesta, los ya existentes y las asignaturas oficiales de Grado y Máster en ciencias odontológicas. A estos efectos, la Comisión podrá invitar a sus reuniones, con voz, pero sin voto, a todas aquellas personas que pudieran verse afectadas por dichos extremos y que puedan informar sobre los cursos específicos que se vayan a valorar.

Son miembros de la Comisión de Formación Permanente los siguientes:

- El Decano o persona en quién delegue, que la presidirá.
- Vicedecano con competencias en Formación Permanente.
- El Gerente.
- Directores de Departamento con sede en el Centro.
- Dos Directores de cursos de Enseñanzas Propias, uno de cada Departamento con sede en la Facultad con, al menos, cinco años de experiencia en las labores de dirección.

Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Estudiar y resolver las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos.

Son miembros de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos los siguientes:

- El Vicedecano de Ordenación Académica del Grado, que la presidirá.
- El Secretario.
- El Jefe de la Secretaría de Estudiantes del Centro.
- Dos miembros de los Departamentos con sede en el Centro, uno por cada Departamento.
- Un miembro de los Departamentos con sede externa a la Facultad de Odontología y docencia en el Grado.



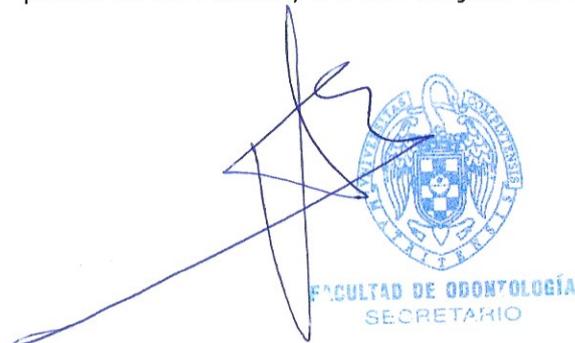
Comisión Evaluadora de los Premios Extraordinarios de Doctorado tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Evaluar las Tesis Doctorales que han recibido la mención de opción a premio extraordinario y proponer al Consejo de Facultad el orden de prelación de las mismas.

Son miembros de la Comisión Evaluadora de los Premios Extraordinarios de Doctorado los siguientes:

- El Presidente, que será el vocal de la Facultad respectiva en la Comisión de Doctorado, o en su lugar, la persona designada por el Decano. El Presidente tendrá voz, pero no voto.
- Cuatro representantes de cada Departamento con sede en el Centro, de los que cuatro actuarán como titulares y cuatro como suplentes.
- Dos representantes de los Departamentos con sede externa a la Facultad de Odontología y docencia en el Centro, de los que uno actuará como titular y otro como suplente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Madrid, a trece de julio de dos mil veintitrés.



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
SECRETARIO